MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 208-2019 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y HENRY WILSON SANCHEZ HERRERA

Entre los suscritos, **PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.019.388 de Bogotá, en su calidad de Director de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.** nombrado mediante Decreto Distrital No. 350 de 2016, con acta de posesión No. 329 del 30 de Agosto de 2016 y en ejercicio de las atribuciones otorgada por el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y Decreto 555 de 2011, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ,** con **NIT 899.999.061-9** y por la otra **HENRY WILSON SANCHEZ HERRERA,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No.80.438.478, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 01 al Contrato de prestación de servicios No. 208 de 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que la **U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**, suscribió el día 27 de febrero de 2019 el Contrato No. 208 de 2019, con **HENRY WILSON SANCHEZ HERRERA**, cuyo objeto es *"Prestar los servicios de apoyo en la Subdirección Logística, en actividades relacionadas con el equipo menor".*

2) Que el valor del contrato se estableció en la suma **VEINTE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($20.056.000) M/CTE**. Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

3) Que el plazo de ejecución se señaló en la **CLAUSULA SEGUNDA**, por el término de **OCHO (08) MESES** a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4) Que el acta de inicio se suscribió el 04 de marzo de 2019, con fecha de terminación el día 03 de noviembre de 2019.

5). Que el contrato se encuentra vigente, siendo susceptible de modificaciones.

6) Que el supervisor del contrato mediante documento radicado bajo el número ID 22919 - 2019I016341 de fecha 31 de octubre de 2019, solicita adicionar el contrato en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($7.270.300) M/CTE** y Prorrogar el plazo de ejecución en DOS (02) meses Y VEINTISIETE (27) días.

7) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales "y* en el parágrafo del mismo, se indica que los contratos que se celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y para el caso, ésta se encuentra dentro de los términos de Ley.

8) Que la Entidad, conforme a la información suministrada por el supervisor, considera procedente suscribir la presente modificación, al contrato de prestación de servicios No. 208 de 2019, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas vigentes sobre la materia.

En consecuencia, este documento se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- PRORROGAR: El plazo de ejecución establecido en la cláusula SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios N° 208 de 2019 en DOS (02) meses Y VEINTISIETE (27) días calendario contable, contados a partir de la fecha de vencimiento, esto es, desde el 04 de noviembre de 2019 hasta el 30 de enero de 2020.

SEGUNDA – ADICIONAR el valor del contrato establecido en la Cláusula Tercera del contrato No.208 de 2019 por un valor **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($7.270.300) M/CTE.**

TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición al contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1000 del 30 de octubre de 2019 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($7.270.300) M/CTE.**, expedido por el área de presupuesto de la entidad.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 208-2019 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y HENRY WILSON SANCHEZ HERRERA

CUARTA: GARANTIAS Y ARL: El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato de prestación de servicios No. 208 de 2019 en los términos del presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, modificación que deberá ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. Igualmente, el contratista se obliga ampliar la cobertura de la ARL.

PARÁGRAFO: La verificación y seguimiento de cumplimiento de dicha obligación, estará a cargo de la supervisión contractual quien podrá requerir al contratista en caso de evidenciar mora en el cumplimiento pactado.

QUINTA – DECLARACIONES DE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA: Con la suscripción de la presente modificación, la supervisión y el contratista declaran que: **(i)** Verificaron y avalaron la solicitud propuesta encontrándola procedente, **(ii)** La misma resulta necesaria para satisfacer necesidades al interior de la Entidad. **(iii)** No se afecta la ecuación contractual, ni se genera sobrecosto para la Entidad ni para el Contratista. **(IV)** Que el valor adicionado se ejecutará de conformidad con las condiciones inicialmente pactadas.

SEXTA – INTEGRALIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la ampliación y/o aprobación de la garantía única de cumplimiento y la ampliación de la cobertura de la ARL.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 01 NOV 2019

POR LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS,

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

POR EL CONTRATISTA,

HENRY WILSON SANCHEZ HERRERA

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyecto y Revisó jurídicamente:	Edna Rocio Mora Rojas	Abogada Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			